Villa del Rosario, 9/11/2026

Doctor:
JUAN SEBASTIAN BLANCO NÚÑEZ
Profesional Universitario - Contratación
Rol: Jefe de Contratos - SIGEP II

Asunto: Solicitud de Activar y Asociar Usuario a la Entidad

Cordial saludo.

En mi calidad de ordenador del gasto de la ESE Hospital Jorge Cristo Sahium, solicito se le brinde la información de requisitos contractuales a **DEYSSY MACHADO GARCIA**, identificado(a) con **CEDULA DE CIUDADANIA** No. **37.507.683** expedida en **VILLA DEL ROSARIO,** quien eventualmente de encontrarse idóneo, desarrollará el siguiente objeto contractual: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC).**

Así mismo, se le brinde acompañamiento en el procedimiento de revisión, cargue y validación de estos en la Plataforma SIGEP II, se expida certificación de Inexistencia e Idoneidad, para lo cual se anexa Estudio Previo de Conveniencia y Oportunidad.

Atentamente,

FRANKLIN ALEXIS HERNANDEZ PEÑALOZA
GERENTE

Proyectó: Julio Ernesto Hurtado Suárez - Asesor Jurídico Externo

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE TALENTO HUMANO DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM. MUNICIPIO VILLA DEL ROSARIO

CERTIFICA:

Una vez revisados los cargos contemplados en la planta de personal de nuestra entidad para la vigencia 2026, se procede a certificar la inexistencia o insuficiencia de personal en la Ese Hospital Jorge Cristo Sahium a:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal de planta que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la SUBGERENCIA SERVICIOS DE SALUD	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

La persona natural objeto de solicitud deberá cumplir el siguiente perfil objeto del contrato:
AUXILIAR DE ENFERMERÍA

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración de la entidad.

Dada en villa del Rosario, a los Dos (02) días de noviembre de 2026

Atentamente

JAIME MESA CORREA
Profesional Especializado

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACIÓN DE LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO

CERTIFICA:

De acuerdo con lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, estos servicios se podrán contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto de la contratación y que haya demostrado la idoneidad y la experiencia directamente relacionadas con las actividades a desarrollar.

Dependencia solicitante: PROFESIONAL ESPECIALIZADO - JEFE DE ENFERMERIA
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA EN APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR LA ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DE VILLA DEL ROSARIO EN EL MARCO DE LOS PLANES DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC)
Estudio previo relacionado: 1677 09/11/2026

Analizada la hoja de vida registrada en SIGEP II por DEYSSY MACHADO GARCIA, identificado(a) con C.C. 37507683, y los soportes de formación académica, autorización para el ejercicio de la profesión u oficio, cuando se requiera, y experiencia, frente al perfil exigido en el Estudio Previo del proceso**1677 09/11/2026**, se verificó lo siguiente:

Requisito	Exigido en el Estudio Previo	Acreditado por el candidato
Formación académica y autorización para el ejercicio	**AUXILIAR ENFERMERIA**	**AUXILIAR ENFERMERIA**
Experiencia	De conformidad en lo establecido en la Ley 1780 de 2016, si el profesional de la salud no cuenta con experiencia profesional, se requerirá la acreditación de los requisitos académicos y legales para el ejercicio de la profesión. Lo anterior de no constituir un obstáculo para la vinculación de su primer empleo. No obstante, en caso de contar con experiencia, esta debe ser igual o mayor a 3 meses.	3 meses
Conocimientos específicos	N/A	N/A

Con fundamento en lo anterior, se concluye que el candidato cuenta con la idoneidad y experiencia requeridas para ejecutar el objeto del contrato, de conformidad con las actividades descritas en el Estudio Previo y los documentos aportados.

La presente certificación se limita a la verificación de la correspondencia entre la formación académica, la autorización para el ejercicio y la experiencia del candidato y el perfil definido en el Estudio Previo referenciado. No comprende los demás requisitos documentales de la hoja de chequeo por perfil, cuya verificación consta en dicha hoja, suscrita por quien la realizó. La determinación de la necesidad y del perfil requerido es responsabilidad del área solicitante.

Dada en Villa del Rosario, a la fecha 10/11/2026

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN BLANCO NUÑEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO CONTRATACION